



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 033 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de marzo de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 0318-2019-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 117-2019-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 120-2019-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2115-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 143-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 004-2020-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 006-2020-EACH/MOQUEGUA, INFORME N° 385-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 022-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 412-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 256-2020-SGSP/GSC/GM/MPMN, INFORME N° 202-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0240-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprabar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*

GIP/MPMN
IRFE/ALGIP
C.C.

A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 0318-2019-SGSP-SGC/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2019, el Ing. Jean Peter López Linares - Sub Gerente de Servicios Públicos, indica que: "1. Como es de su conocimiento, se ha visto por necesario realizar la ejecución de Fichas de mantenimiento rutinarios en cuanto respecta a la conservación y renovación de áreas verdes de la ciudad". Asimismo; "5. Estas áreas de recreación cuentan con árboles y especies forestales arbustivas que por el tiempo se han visto afectadas por diversas plagas y enfermedades propias de cada especie, en ese entender y por recomendación de SENASA, es necesario el lavado de los árboles para poder controlar las plagas de estos árboles (...);

Que, mediante Informe N° 117-2019-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Elaborador de Fichas de Mantenimiento, comunica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez, que: "A consecuencia de todos los antecedentes descritos en el análisis SI ES POSIBLE INTERVENIR DE MANERA PARCIAL CON UNA FICHA DE MANTENIMIENTO PARA PAREQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, puesto que los trabajos que se requiere está dentro de los términos y ejecución de reparación y mantenimiento";

Que, mediante INFORME N° 120-2019-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2019, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Elaborador de Fichas de Mantenimiento, presenta a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**"; la misma que fuera derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 2115-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2019;

Que, mediante INFORME N° 143-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, realiza la evaluación al expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento indicando que: "algunas de las partidas de las especificaciones técnicas no guardan concordancia por lo tanto el expediente QUEDA OBSERVADO"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 004-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2020;

Que, mediante Carta N° 006-2020-EACH/MOQUEGUA, de fecha 27 de febrero del 2020 el Ing. Elmer Apaza Chambilla – Responsable de Elaboración de Fichas, presenta la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**"; con la absolución de las observaciones realizadas; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 385-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2020;

Que, mediante INFORME N° 022-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2020, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, remite la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL**

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

NIETO-MOQUEGUA"; con un total de presupuesto de S/.2'416,514.64 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que mediante INFORME N° 412-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**"; para que se le otorgue la Disponibilidad Presupuestal, por lo que se derivó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo derivado mediante proveído N°886-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal, siendo observada por esta última con proveído N° 408-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, que señala: "*PASE A: Oficina Mantenimiento; PARA: complementar sustento del pago de personal obrero en Plla*", asimismo la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento mediante proveído N° 226-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo de 2020, deriva el expediente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad para: "*Atención y acción necesaria por parte del área usuaria*", ello de manera directa a tal Gerencia;

Que, mediante INFORME N° 256-2020-SGSP/GSC/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo de 2020, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera -Sub Gerente de Servicios Públicos; remite opinión según lo requerido, en concordancia al mismo Expediente Técnico (1.4 JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE PLANILLA), indicando que lo requerido se encuentra en la mismo Expediente de la Ficha Técnica;

Que, mediante INFORME N° 202-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el sexto punto: "*Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones*". Así mismo: "*Opinión.- Vistos los actuados favorables, da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento Integral de la Infraestructura de los Espacios Públicos de Recreación de los Principales Parques, Plazas y Avenidas del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua"; según detalle: Fte/Fto: Recursos Determinados, Monto: S/.2'416,514.64 soles, Plazo de Ejecución: 365 días calendario*";

INFORME LEGAL N° 0240-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando: "*Que, en mérito a lo expuesto y al amparo de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de la Opinión en: 4.1 Declarar Procedente en APROBAR mediante Acto Resolutivo la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; según detalle: (...)*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "*ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)*";

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°124-2020-A/MPMN y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; Expediente conformado por un (01) Pioner con 200 folios, un (01) CD adjunto, y treinta y ocho (38 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA";

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 365 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 1'988,900.94
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	12.0 %	S/. 238,668.11
GASTOS DE SUPERVISION	4.0 %	S/. 79,556.04
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.0 %	S/. 59,667.03
GASTO DE LIQUIDACION	2.0 %	S/. 39,778.02
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 9,944.50
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 2'416,514.64

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN DE LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Aca. Alfredo ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

